

valores o en signos de crédito del Estado o de este Ayuntamiento o en cédulas del Crédito Local, por tener la consideración de efectos públicos, como también en créditos reconocidos y liquidados a favor del proponente. Podrá situarse en la Caja de este Ayuntamiento o en la General de Depósitos o sus sucursales dentro de esta provincia.

Los licitadores que estén representados por otra persona otorgarán a ésta poder, que será bastantado a su costa por el Secretario de este Ayuntamiento.

Los pliegos se presentarán en sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la compra de ... (un solar, o dos, o tres, según los que sean) situado en el solar resultante de la demolición del Hospital y urbanización de la zona próxima.»

Las proposiciones estarán extendidas en papel de la clase sexta y reintegradas con un timbre municipal de 14 pesetas, e irán redactadas con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado para la venta de unos solares propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña, sitos en el resultante de la demolición del Hospital y urbanización de la zona próxima, hace constar que está conforme con las condiciones establecidas en el pliego de las económico-administrativas, comprometiéndose a adquirir ... (aquí se dirá lo que se desea; si son los trece solares en conjunto se consignará así, poniendo a continuación, en letra, el precio total que se ofrece; si es un solo solar, concreto y determinado, con exclusión de los demás, se indicará el número que tiene señalado y luego la cantidad ofrecida; si se desea solamente uno de los solares, se relacionarán por orden de preferencia, con el precio al lado de cada uno; por ejemplo, por el solar número ..., tal cantidad; por el número ..., tal otra, hasta completar la relación, y por último, cuando se aspire a más de un solar, aunque sin llegar a los trece, se hará constar diciendo: «Deseo todos los solares que voy a mencionar, y ofrezco por cada uno las siguientes cantidades: Solar número ..., tanto; solar número ..., cuanto, etc.»).

(Los precios se consignarán siempre en letra.)

Fecha y firma del proponente.

La subasta se celebrará en el primer día laborable siguiente a los veinte señalados para la presentación de los pliegos. Tendrá lugar a las doce horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y será presidida por el Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente. Autorizará la subasta el Secretario de la Corporación, conforme dispone el artículo 318 de la vigente Ley de Régimen Local, y la misma se ajustará a lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Se hace constar, finalmente, que el abono del importe en que resulten rematados los solares se realizará en los dos plazos siguientes y en la cuantía que también se menciona: El 50 por 100, dentro de los diez días siguientes a la notificación que se hará al interesado de la adjudicación definitiva, y el otro 50 por 100, dentro de los seis meses siguientes al abono del primer plazo.

La Coruña, 29 de septiembre de 1960.—El Alcalde accidental.—3.445.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal por la que se anuncian las subastas de las obras que se citan.

Don Agustín Espinosa Mateo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, provincia de Teruel,

Hago saber: Que a los veinte días, a contar del siguiente de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y si fuese festivo, al inmediato hábil siguiente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de las obras que a continuación se indican:

A las doce horas: Subasta de la construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para los señores Maestros, bajo el tipo de licitación de un millón setenta y tres mil trescientas noventa y cinco pesetas y cincuenta y siete céntimos (1.073.395,57).

A las doce horas y treinta minutos: Subasta de la ampliación del Cementerio municipal, bajo el tipo de licitación de seiscientos cincuenta y siete mil setecientos diez pesetas y cincuenta y un céntimos (657.710,51).

Los licitadores deberán presentar sus plicas en sobre separado para cada obra objeto de la presente subasta.

La duración de las obras que han sido reseñadas sus contratistas deberán ejecutarlas en el plazo de doce meses, a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura notarial.

Los pagos de las citadas obras se realizarán por certificaciones mensuales de obra ejecutada, previa aprobación del Ayuntamiento.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos, modelos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior hábil de la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

La garantía provisional ascenderá, para la construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para los señores Maestros, a la cantidad de treinta y dos mil doscientas una pesetas y ochenta y seis céntimos (32.201,86), y para las obras de ampliación del Cementerio municipal, a la cantidad de diecinueve mil setecientos treinta y una pesetas y treinta y un céntimos (19.731,31), y la fianza definitiva ascenderá al cuatro por ciento del presupuesto de contrata o remate.

Las proposiciones para tomar parte en las licitaciones antes dichas serán del modelo que al final se insertará, y las mismas se presentarán en este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta, y las mismas serán abiertas en esta Casa Consistorial a la hora indicada anteriormente para cada subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, con la indicación de «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de,» y se incluirá en dicho sobre la carta de pago del depósito provisional y la declaración de incapacidad o incompatibilidad para tomar parte en dicha subasta.

La declaración jurada estará redactada de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y Secretario del mismo se hallan debidamente autorizados para la celebración del correspondiente contrato y existe presupuesto suficiente para el pago de estas obras, haciéndose constar de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, apartados segundo, tercero y cuarto del mismo.

En lo no previsto en el presente edicto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares y económico-administrativas, así como en el aprobado por edicto número 2662, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 115, de 23 de septiembre de 1960.

Los gastos que se originen en la presente subasta, así como reintegros y demás, serán de cuenta de los rematantes.

Como observación especial, se hace constar que los diferentes rematantes pueden presentar plicas por una de las subastas anunciadas o por las dos, si bien lo deberán hacer en diferente sobre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecino de, provincia de, hijo de y de con carné de identidad número, expedido en, por equipo número, ante su autoridad tiene el honor de exponer:

Enterado de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, así como de los proyectos, Memorias, planos, presupuestos y demás que han de regir en la ejecución de las obras de (ampliación del Cementerio municipal o construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para los señores Maestros), me comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas.

Adjunto resguardo de estar al corriente en el pago de la matrícula industrial, del depósito o garantía provisional, y asimismo acompaño declaración de no estar afectado de incapacidad e incompatibilidad.

También me comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en dicha obra, por jornada de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Orihuela del Tremedal, de de 1960.

El interesado,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal.

(Reintegro de la proposición, seis pesetas, y de la declaración jurada, 0,50 pesetas.)

Orihuela del Tremedal, 4 de octubre de 1960. — El Alcalde, Agustín Espinosa.—7.791.